

Programa de Becas Predoctorales del Doctorado en Derecho de la UPF

El Programa de Doctorado en Derecho de la UPF cuenta con un programa propio de becas predoctorales. Este programa tiene como objetivo atraer candidatos excelentes y proporcionar los medios para que puedan dedicarse plenamente a la investigación y elaboración de la tesis doctoral. Cada año se convocarán dos becas predoctorales, que se podrán prorrogar hasta un máximo de tres años.

Los candidatos que obtengan la beca serán contratados como personal investigador predoctoral en formación (PIPF), en el marco de la regulación establecida por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2012.

Convocatoria para el curso 2025-2026

1. Objeto

1.1. El objeto de esta convocatoria es conceder dos becas predoctorales.

1.2. Este programa tiene una duración máxima de cuatro años. Al final de cada año, los becarios deberán presentar una memoria del trabajo desarrollado, los objetivos y el plan de trabajo para el año siguiente. La renovación de las ayudas para el año siguiente está condicionada a la valoración positiva de las memorias, los requisitos previstos en la convocatoria correspondiente para la renovación de las ayudas, y la disponibilidad presupuestaria.

2. Beneficiarios

Se podrán beneficiar de estas becas los doctorandos del Programa de Doctorado en Derecho de la UPF.

3. Requisitos de las personas solicitantes

3.1 Pueden solicitar la beca las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar admitido en el Programa de Doctorado en Derecho de la UPF como estudiante de primer año el curso 2025-2026
- b) No estar en posesión del título de doctor
- c) Las personas solicitantes no pueden disfrutar de ninguna otra ayuda de naturaleza análoga o estar realizando un trabajo remunerado a partir del momento en que se inicie el disfrute de la beca
- d) La dedicación al doctorado debe ser a tiempo completo

4. Contrato, periodo y duración

4.1. Los candidatos que obtengan la beca serán contratados por la UPF a través de un contrato para personal investigador predoctoral en formación (PIPF), que prevé también la realización de un total de 180 de actividades docentes a lo largo del contrato predoctoral hasta un máximo anual de 60 horas.

4.2. Para poder ser contratado deberá estar matriculado en el Programa de Doctorado en Derecho.

4.3. Los contratos deben ser a tiempo completo.

4.4. La no formalización del contrato dentro del plazo previsto en estas bases se considera una renuncia tácita a la ayuda.

4.5. La duración del contrato es de un año y podrá prorrogarse anualmente en el marco de este programa hasta un máximo de dos años, siempre que se cumplan los requisitos previstos en las convocatorias de renovación correspondientes, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

4.6. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

En estos casos, los candidatos podrán solicitar la recuperación del período de suspensión en el plazo máximo de dos meses antes de la finalización del contrato.

Para el cómputo del periodo de suspensión, el candidato deberá aportar la certificación / acreditación de las altas y bajas correspondientes.

La recuperación se llevará a cabo al final de la última anualidad por el período de suspensión justificado por la entidad beneficiaria.

4.7. La baja del programa de doctorado conlleva la finalización del contrato y la pérdida de la ayuda. Se entiende que la finalización de programa será efectiva el último día del mes en que se produzca.

5. Cantidad

5.1. La cantidad de la ayuda se corresponderá a lo establecido por el contrato de personal investigador predoctoral en formación (PIPF).

5.2. La retribución mensual prevista es de 1515,04€.

* Esta retribución se puede ver modificada según disponibilidad presupuestaria y tablas retributivas.

5.3. Los doctorandos becados disfrutarán de la exención de matrícula del Programa de Doctorado.

6. Solicitudes y documentación

La solicitud, de acuerdo con el modelo normalizado, la debe formalizar la persona solicitante, de acuerdo con lo previsto en los párrafos siguientes:

6.1. La solicitud de la beca se presentará durante el proceso de preinscripción al Programa de Doctorado en Derecho.

6.2. El impreso de solicitud normalizado consiste en un formulario general que incluye los datos del candidato y un escrito de motivación.

6.3. Cada candidato sólo puede presentar una solicitud.

7. Plazo de presentación

7.1. Las solicitudes se pueden presentar del 15 de noviembre del 2024 al 5 de junio de 2025 (dentro del mismo plazo del proceso de preinscripción al Programa de Doctorado en Derecho).

8. Priorización, evaluación y selección

8.1. Las solicitudes se priorizarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Propuesta de investigación. Se valorará su encaje en las líneas de trabajo de los grupos de investigación del departamento de derecho

b) Expediente académico de Master

c) CV y perfil investigador

d) Se valorará positivamente la capacidad de impartir clase en las asignaturas que se ofrecen des de la UCA de Derecho así como la posibilidad de transversalidad en la docència.

8.2. La comisión evaluadora seleccionará las dos personas candidatas. La comisión estará formada por el Coordinador del Programa de Doctorado y los Coordinadores del Máster Avanzado en Ciencias Jurídicas, el Master in European and Global Law, y el Máster en Criminología y Ejecución Penal, y otro profesor o profesora de la UCA de Derecho. Estará presidida por el Coordinador del Programa de Doctorado.

9. Tramitación y resolución

9.1. Inadmitirán las solicitudes que no cumplan con los requisitos no subsanables o el plazo de presentación de solicitudes que establezcan estas bases.

9.1. La resolución de concesión será notificada a los interesados por parte de la secretaría del Departamento de Derecho.

10. Aceptación de la ayuda

10.1. La aceptación de la ayuda se formalizará mediante un documento normalizado firmado por la persona candidata y se presentará en la secretaría del Departamento de Derecho, previo registro, en un plazo de 10 días desde la notificación de la concesión de la ayuda.

10.2. El contrato se formalizará antes del 31 de octubre de 2025.

11. Renuncias y sustituciones de candidatos

11.1. La comisión de selección puede elaborar una lista de reserva por orden de prioridad de entre los candidatos para cubrir las renuncias que se puedan producir.

Migle Laukyte

Presidenta de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Derecho

Barcelona, 15 de noviembre de 2024